



## AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Madrid, 30 de noviembre de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Atom Hoteles SOCIMI, S.A. (“ATOM” o la “Sociedad”) pone en su conocimiento el siguiente:

### Hecho Relevante

Tal y como se indicaba en el apartado 2.8 del Documento Informativo de Incorporación al Mercado, ATOM tenía intención de fusionar sus filiales New Sanom, S.L.U. y Atom Hoteles Iberia, S.L.U. Ambas sociedades están participadas al 100% por ATOM, y se dedican a la tenencia y explotación de bienes inmobiliarios, siendo propietarias respectivamente de 17 y 2 hoteles.

A este respecto, con el objeto de culminar el proceso de reestructuración societaria de la Sociedad y que se eliminen las ineficiencias que produce la duplicidad de vehículos para desarrollar la misma actividad, en la reunión del Consejo de Administración de ATOM celebrado el 27 de noviembre de 2018 se ha acordado llevar a cabo la operación de fusión por absorción entre Atom Hoteles Iberia, S.L. (como sociedad absorbente) y New Sanom S.L. (como sociedad absorbida).

Atentamente,

Iñigo Dago  
Secretario del Consejo de Atom Hoteles SOCIMI, S.A.